



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 8 2 4 )

1 6 JUL 2019

“Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1918 del 17 de octubre de 2018 y 0102 del 15 de marzo de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 19 de octubre de 2018 y 19 de Marzo de 2019 respectivamente, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 2030 del 14 de noviembre de 2018 y 0291 del 12 de Abril de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 19 de noviembre de 2018 y el 17 de Abril de 2019 respectivamente de las convocatorias para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, según Actas Cavis UT- 5932 del 29 de noviembre de 2018 y 1280 del 29 de abril de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfama, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 22 de mayo de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 22 de mayo de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2019EE0050440 del 12 de junio de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No.

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia"

01670 del 18 de junio de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares con selección directa para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, corresponde a 67 SMLMV, liquidados a salarios del año 2018

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos siete millones setecientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 2.407.787.844).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01670 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cuarenta y seis (46) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01670 del 18 de junio de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA**  
**MUNICIPIO: EL BAGRE**  
**PROYECTO: SAN CAYETANO**

1	23182388	YANIRIS ESTHER	MARTINEZ GARCIA	\$	52.343.214,00
2	78292866	LUIS FRANCISCO	CONDE MERCADO	\$	52.343.214,00
3	43897058	LILIANA MARIA	MEZA RIOS	\$	52.343.214,00
4	1040491817	TONY ANTONIO	GUEVARA HERRERA	\$	52.343.214,00

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia"

5	43898279	NANCY NOEMI	CABARCA ARRIETA	\$ 52.343.214,00
6	1033369155	LUZ ESTELA	CLEMENTE BARON	\$ 52.343.214,00
7	26377609	MAGNOLIA	CORRALES NAVARRO	\$ 52.343.214,00
8	1040492853	SAIDI MARIA	ESPEJO ZAMBRANO	\$ 52.343.214,00
9	30060012	EVAGELINA MARIA	TEHERAN RICARDO	\$ 52.343.214,00
10	1007339023	MERLIS YADIRA	ROQUEME RIVERA	\$ 52.343.214,00
11	22246787	DIOCELINA DE JESUS	VALERIO CARDONA	\$ 52.343.214,00
12	6675782	JULIO DANIEL	SOLANO ESTRADA	\$ 52.343.214,00
13	39278979	LIDYS MARIA	BERRIO RAMOS	\$ 52.343.214,00
14	8172107	UBALDO DE JOSE	PITALUA ALVAREZ	\$ 52.343.214,00
15	1040516795	JORGE MARIO	GOMEZ ENSUNCHO	\$ 52.343.214,00
16	1001682750	ORLYS MILENA	TAPIAS SERNA	\$ 52.343.214,00
17	22247271	LUZ MARINA	GUEVARA	\$ 52.343.214,00
18	1073982164	OSNAIDER JOSE	URANGO AREIZA	\$ 52.343.214,00
19	8364432	JORGE	OVIEDO RAMIREZ	\$ 52.343.214,00
20	39289215	YANETH	GOEZ ARANGO	\$ 52.343.214,00
21	1007407210	PETRONA ALICIA	MURILLO TOVAR	\$ 52.343.214,00
22	1007533596	JORIANA	PALACIO ANGULO	\$ 52.343.214,00
23	1038094992	NILDA ESTHER	BARANOA BUENO	\$ 52.343.214,00
24	1040502200	LUIS ALBERTO	GUEVARA COTERA	\$ 52.343.214,00
25	43895860	LUZ EDILMA	MARTINEZ DAVID	\$ 52.343.214,00
26	1040490647	LICENIA DEL CARMEN	LOPEZ	\$ 52.343.214,00
27	1040491710	JHONIS DEL MAR	PEREZ RUIZ	\$ 52.343.214,00
28	15302806	JOSE MANUEL	COTERA GUTIERREZ	\$ 52.343.214,00
29	1007942261	DINA LUZ	BARRAGAN RIVERA	\$ 52.343.214,00
30	10905177	LUIS MANUEL	FABRA DIAZ	\$ 52.343.214,00
31	98615568	EDUARDO ANTONIO	CABALLERO GALVIS	\$ 52.343.214,00
32	1040508902	MARYAURY ENITH	BARRIOS MONTIEL	\$ 52.343.214,00
33	1040504128	NELY DEL CARMEN	LOPEZ MONTES	\$ 52.343.214,00
34	39282787	CAROLINA DE JESUS	RESTREPO MARIN	\$ 52.343.214,00
35	1040508427	KELYS PATRICIA	MENDEZ AVILA	\$ 52.343.214,00
36	1038540993	ADELAIDA ISABEL	PEREZ GUTIERREZ	\$ 52.343.214,00
37	1007698026	ROSA ISABEL	CARDONA ORREGO	\$ 52.343.214,00
38	1040509723	LUZ CANDELARIA	BENITEZ SALGADO	\$ 52.343.214,00
39	22238745	RIGOBERTA MARIA	DIAZ MARTINEZ	\$ 52.343.214,00
40	43893858	NERIS ISABEL	MONTIEL GENE	\$ 52.343.214,00
41	1040491680	ANGELICA PATRICIA	CORDOBA CORDOBA	\$ 52.343.214,00
42	45622859	ANA YOLANDA	DIAZ	\$ 52.343.214,00
43	1193148482	YACKY MILENA	CONDE PEREZ	\$ 52.343.214,00
44	1069474192	BLANCA IRIS	GARCIA FLOREZ	\$ 52.343.214,00
45	1007516278	CRISTINA ISABEL	CORPAS URANGO	\$ 52.343.214,00
46	27028870	EMERITA MARIA	MEJIA	\$ 52.343.214,00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

0824

"Por la cual se asignan cuarenta y seis (46) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia"

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto San Cayetano del municipio de El Bagre en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 JUL 2019

  
**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Jhon Meyer

Revisó: Rocio Peña

Aprobó: Daniel Contreras 7.

